

# CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PSICOLOGIA
II La identificación del documento:	2 ACTAS
IIIDatos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V Firma autógrafa del titular:	
VI Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión Extra ordinaria No. 50/2024 de fecha 12 de Diciembre del 2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



## **ACTA DE CONSEJO TÉCNICO**

Siendo las diez horas del día diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, previo citatorio de
rigor los integrantes de la H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad
Veracruzana Región Poza Rica – Tuxpan, con la presencia del Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez,
Consejero Maestro; Dra. Griselda García García, Dra. Olivia Jalima Vega Corany, Mtra. Mireya Cruz
Ruiz, representantes maestros, C. Nemarie Montserrat Correa Toral, Consejera Alumna; Dra. Lucila
María Pérez Muñoz, Directora de la Entidad Académica y Dra. Andrea Margarita Velazco Salas,
Secretaria de la Facultad; el motivo de la reunión celebrada fue atender el motivo de la reunión fue
atender los siguientes casos: Caso 1: la solicitud presentada por el C.
matrícula de psicología modalidad escolarizada, quien solicita BAJA
TEMPORAL EXTEMPORANEA por causas de fuerza mayor para el período 202501 conforme a lo
establecido en el Estatuto de Alumnos 2008 vigente en su artículo 38, el estudiante ha obtenido E-ELIMINADO
créditos de un total de 中国 在 LE
presentando constancia por parte del CENDHIU con evaluación del mes de noviembre la cual indica
el cual se considera una Resolución:
Este órgano colegiado otorga su Visto Bueno para la Baja Extemporánea solicitada. Caso 2: la
solicitud presentada por la C. matrícula matrícula
de psicología modalidad escolarizada, quien solicita BAJA TEMPORAL EXTEMPORANEA de la
Experiencia Educativa de Proyecto de Experiencia Recepcional con NRC 17668 por causas de fuerza
mayor para el período 202501 conforme a lo establecido en el Estatuto de Alumnos 2008 vigente
en su artículo 38, la estudiante ha obtenidoார்ற்று அறையாகி மாகிய வரும் இது 87
Licenciatura en Psicología con promedio general de presentando constancia por parte del
CENDHIU con evaluación del mes de noviembre la cual indica
considera una Resolución: Este órgano colegiado otorga su Visto Bueno
para la Baja Extemporánea solicitada. Caso 3: La solicitud de Examen de Última Oportunidad de la
estudiante C. con matrícula
Técnicas Básicas de Gestión de Talento Humano cursada en segunda inscripción en el periodo
intersemestral verano 202488 en correspondencia con lo establecido en el Estatuto de Alumnos
2008 Título VII de la Acreditación, Capítulo IV de los Exámenes Finales, Sección Sexta Del Examen
Final De Última Oportunidad en su artículo 70, la interesada presenta su cárdex que demuest <u>ra un</u>
avance crediticio de de de la della de
Resolución: Previa revisión de la escolaridad, este órgano colegiado otorga su visto bueno a la
petición de la estudiante, asignando como jurados de la evaluación a la Mtra. Mireya Cruz Ruiz, Dra.
María Isabel Mabarak Limón y Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández con fecha para llevar a cabo el
examen de última oportunidad el día viernes 10 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Sala de
Usos Múltiples; el examen constará de dos fases: la primera fase será el examen teórico y la segunda
fase el práctico demostrativo (Simulador). Caso 4: la C.



FACULTAD DE PSICOLOGÍA REGIÓN POZA RICA-TUXPAN

Técnico apoyo para las adecuaciones curriculares pertinentes en la Experiencia Educativa de Técnicas Básicas de Gestión del Talento Humano con NRC 95837, en virtud de encontrarse inscrita al padrón del programa universitario de educación inclusiva (PUEI) de la facultad de psicología derivado de una condición de la facultad de psicología derivado de una condición de la facultad García García realiza la adecuación, lo presenta al Consejo Técnico, haciendo las siguientes precisiones: A escasas tres semanas de terminar el periodo semestral, se le solicita que se haga una adecuación de un trabajo final, la experiencia educativa no trabaja con un trabajo final, sino que trabaja con 5 unidades, de las cuales cada una tiene una evaluación teórica y práctica, de las cuales ha reprobado todas, y esto la pone en riesgo porque no ha presentado los avances que corresponden, se le hace la adecuación solicitada de acuerdo del protocolo, aclarando que no es una promesa de aprobación. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión a las dieciséis horas con treinta minutos del día de su celebración, firmando al margen los asistentes.

#### FIRMAS DE LOS CONSEJEROS

Mtro. Francisco Bermúdez

Jiménez

Consejero Maestro

Dra. Oliva Jalima Vega

Corany

Representante Maestra

Dra. Griselda García

García

Representante Maestra

C. Nemarie Montserrat

Correa Torai

Consejera Alumna

Dra. Lucila María Pérez

Muñoz

Directora

Mtra. Mireveruz Ruiz Representante Maestra

TIÃO

Dra. Andrea Margarita Velazco Salas

Secretaria de Facultad

## **FUNDAMENTO LEGAL**

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 3.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 12 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 11 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 12 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 16 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- 7.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 16 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 8.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 20 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 20 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 21 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADAS enfermedades, 1 párrafo de 14 renglones por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADAS enfermedades, 1 párrafo de 22 renglones por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 25 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- 14.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 25 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 15.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 30 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 30 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### **FUNDAMENTO LEGAL**

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

- 17.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 30 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 36 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- 19.- ELIMINADA discapacidad, 1 párrafo de 14 renglones por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 20.- ELIMINADA discapacidad, 1 párrafo de 23 renglones por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 21.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 22.- ELIMINADA discapacidad, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.